	OCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR-REPARO. AMPLIACION PRORROGA EXCEPCIONAL CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA. EXPT. 4-2015.	IDENTIFICADORES	
ОТ	TROS DATOS	FIRMAS 1 Alcalde del Excmo. Avuntamiento de Huelva.Firmado 28/01/2021 11:57	ESTADO

Código para validación: WSOLL-ZLO1V-JCU8F Fecha de emisión: 28 de Enero de 2021 a las 12:01:36 Página 1 de 5

IKMAD 28/01/2021 11:57





Ref.: PCD

DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 26 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 4/2015 relativo al contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. con fecha 3 de diciembre de 2015 con fecha 3 de diciembre de 2015, autorizándose la cesión del contrato por Decreto del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 28 de abril de 2020 a la empresa Team Service Facility, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de dos años desde el día siquiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado por dos años por acuerdo expreso de las partes.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

El presente contrato de servicio adjudicado a la empresa Expertus Multiservicios del Sur, S.L comenzó su vigencia el día 4 de diciembre de 2015 y por Decreto del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 28 de abril de 2020 se autoriza la cesión del contrato a la empresa Team Service Facility, S.L., encontrándose actualmente prorrogado excepcionalmente por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana hasta el 31 de enero de 2021

Con fecha 21 de enero de 2021, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Da. Esther Cumbrera Leandro en el que estiman conveniente prorrogar excepcionalmente, en el siguiente sentido:

"Visto el expediente 4/2015 relativo al contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L.

EXCEPCIONAL CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA. EXPT. 4-2015.		
HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO. AVOCAR-REPARO. AMPLIACION PRORROGA	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

Código para validación: WSOLL-ZLO1V-JCU8F Fecha de emisión: 28 de Enero de 2021 a las 12:01:36 Página 2 de 5 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/01/2021 11:57

FIRMADO 28/01/2021 11:57





Ref.: PCD

formalizado en documento administrativo con fecha 3 de diciembre de 2015 y visto el Decreto del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 28 de abril de 2020 de autorización de cesión del contrato a la empresa Team Service Facility, S.L.

Visto el Decreto de Alcaldía de 20 de abril de 2020 por el que se acuerda aprobar la prórroga forzosa y excepcional del mencionado contrato para el periodo desde el 1 de mayo de 2020, hasta la formalización de un nuevo contrato con el límite máximo hasta el 31 diciembre de 2020, y el Decreto de Alcaldía de 30 de diciembre de 2020 por el que se acuerda aprobar la prórroga excepcional del contrato hasta el 31 de enero de 2021

En la actualidad se ha realizado la tramitación de un nuevo expediente de contratación (número 80/2020) de limpieza de edificios y dependencias municipales y la aprobación en Pleno (en fecha 29 de julio de 2020) de acuerdo de compromiso del gasto plurianual.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicio Públicos, el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y el Jefe de Sección de Limpieza Viaria, Cementerio y Transportes, de fecha 27 de noviembre de 2020, en relación a las ofertas presentadas en la licitación del expediente 80/2020 "servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva", el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

- Que dados los plazos recogidos en la vigente LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) entiende que no es posible la formalización del nuevo contrato (Expte. 80/2020) con anterioridad al vencimiento de la prórroga (31 de enero de 2021).
- Que la limpieza de las dependencias municipales supone un servicio básico para el desempeño de los servicios municipales de prestación obligatoria. Así mismo, la situación epidemiológica existente motivada por la pandemia mundial, así como la entrada en vigor de la Orden de 19 de Junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, exigen como medida preventiva una serie de refuerzos en la limpieza de los establecimientos públicos.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO, AVOCAR-REPARO, AMPLIACION PRORROGA EXCEPCIONAL CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA, EXPT. 4-2015.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS 1 Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/01/2021 11:57	FIRMADO

Página 3 de 5

Fecha de emisión: 28 de Enero de 2021 a las 12:01:36

28/01/2021 11:57



Ref.: PCD

Oue como consecuencia, se propone que la opción más favorable sería la ampliación de la prórroga excepcional del expediente 4/2015 hasta el 28 de febrero de 2021, plazo necesario para la formalización del contrato correspondiente al expediente 80/2020.

Propuesta:

- Ampliar la prórroga excepcional para el contrato (Expte. 4/2015) del 1 al 28 de febrero de 2021.
- El importe económico asciende a la cantidad de 98.052,22 euros, IVA incluido.
- Que se ha procedido a la solicitud de reserva de crédito en el ejercicio corriente en la partida 900-920-2270001 "Limpieza, dependencias y otros gastos" por importe de 98.052,22 euros.
- Consta escrito de conformidad de la actual adjudicataria del servicio con la mencionada prórroga.

Por todo ello, se propone la prórroga del contrato número de expediente 4/2015 del "servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales" hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 28 de febrero de 2021."

Visto el informe jurídico emitido por la Técnica del Departamento de Contratación y Compras, Da Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, de fecha 22 de enero de 2021, en el que se concluye:

"PRIMERO. No prevé el TRLCSP la posibilidad de prorrogar excepcionalmente un contrato hasta que se acuerde una nueva adjudicación una vez que han transcurrido todos los plazos de prórroga previstos en el mismo, como es el caso. No obstante, corresponde valorar al órgano de contratación la oportunidad de garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio público, de conformidad con el informe técnico de fecha 21 de enero de 2021 emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Da. Esther Cumbrera Leandro, al no ser factible prescindir del mismo en tanto se produce la formalización del nuevo contrato.

SEGUNDO. El órgano competente para resolver sobre la cuestión planteada es la Junta de Gobierno Local."

Visto que consta escrito de fecha 13 de enero de la empresa TEAM SERVICE FACILITY, S.L. de conformidad con la prorroga excepcional hasta el 28 de febrero de 2021.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO, AVOCAR-REPARO, AMPLIACION PRORROGA EXCEPCIONAL CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA. EXPT. 4-2015.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS 1 Alcalde del Excmo. Avuntamiento de Huelya.Firmado 28/01/2021 11:57	ESTADO

Código para validación: WSOLL-ZLO1V-JCU8F Fecha de emisión: 28 de Enero de 2021 a las 12:01:36 Página 4 de 5

IKMAD 28/01/2021 11:57





Ref.: PCD

Visto el informe de Intervención con reparo de fecha 25 de enero de 2025, en el siguiente sentido:

"Que consta Retención de Créditos de fecha 22/01/2021, con cargo a la partida del Presupuesto prorrogado para el 2021 "900 920/227.00.01_Limpieza de Edificios y Dependencias", por importe de 98.052,22€, correspondiente al importe de la prórroga para el período del 01 al 28 de febrero 2021. No obstante, esta posibilidad no está prevista en los pliegos ni en el TRLCSP, por lo que se fiscaliza con Reparo, en cuanto la duración máxima del contrato, que incluidas las prórrogas posibles, ya han sido agotadas.

Y de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano Interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Alcalde -Presidente una discrepancia, siendo el órgano competente para resolverla el Sr. Alcalde, según lo previsto en los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre."

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.-Resolver la discrepancia planteada por la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio Da Eva Ma del Pino García, respecto del reparo formulado por la intervención, para la adopción de la prórroga del 1 al 28 de febrero de 2021, para garantizar, de forma excepcional, la continuidad en la prestación del servicio público, al no ser factible prescindir del mismo en tanto se produce la formalización del nuevo contrato.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación de la prórroga excepcional del contrato de servicio de limpieza de edificios v dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expediente 4/2015), del que la entidad Team Service Facility, S.L. es adjudicataria, para el periodo desde el 1 al 28 de febrero de 2021, por un importe de 98.052,22 euros, IVA incluido, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez de fecha 21 de enero de 2021 con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbrera Leandro, trascrito en la parte expositiva.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado".

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO, AVOCAR-REPARO, AMPLIACION PRORROGA EXCEPCIONAL CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA, EXPT. 4-2015.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSOLL-ZLO1V-JCU8F Fecha de emisión: 28 de Enero de 2021 a las 12:01:36	FIRMAS 1 Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/01/2021 11:57	FIRMADO 28/01/2021 11:57



Página 5 de 5



Ref.: PCD

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, según manifestación de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, dada la necesidad de aprobar la ampliación de la prórroga excepcional del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expediente 4/2015), y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

- 1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar la ampliación de la prórroga excepcional del contrato, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - 2º.- Aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.
- 3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana. (Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).